

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL
SR. LLORET I LLINARES

Nº

3524

En la ciudad de Villajoyosa, a 10-11-2017

Vistas las subvenciones solicitadas por este Ayuntamiento al amparo de las bases aprobadas por la Orden 8/2016, de 7 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, rectificada por la Orden 10/2017, de 8 de mayo, para la concesión de subvenciones en el Programa de iniciativa Social en colaboración con corporaciones. (Docv núm.7825/11.07.2016 y núm. 8036/10.05.2017)

Vistas las convocatorias de las subvenciones, aprobadas por las Resoluciones de 21 de junio de 2017 y de 23 de junio de 2017, rectificadas por la de 25 de octubre de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y formación, para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad y de personas en situación de desempleo de larga duración.

Vistas las propuestas de las Concejalías de Bienestar Social, Patrimonio Histórico e Igualdad y Participación Ciudadana, Reg. Ent. Personal nº 3406, de 8/11/2017; nº 3392, de 7/11/2017 y 3396, de 7/11/2017, sobre contratación de trabajadores para la ejecución de los programas subvencionados.

Vista la Instrucción 3/2017 del Director General del SERVEF relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el programa de iniciativa social en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, donde se dispone que tras la publicación en la web del SERVEF de los importes asignados por el órgano colegiado, las entidades beneficiarias deberán presentar oferta de empleo al centro SERVEF de Empleo y el proceso de selección podrá iniciarse con anterioridad a que se haya dictado la resolución de concesión.

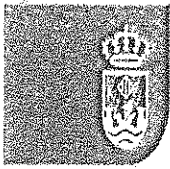
Visto que el Ayuntamiento de Villajoyosa figura en los listado de importes propuestos de concesiones a Ayuntamientos, con los número de expediente EMCORD/2017/346/03 y EMCORP/2017/475/03.

Considerando lo dispuesto en la Resolución nº 1991 de 16 de junio de 2015, complementada por Resolución nº 1995, de 17 de junio de 2015 y modificada por la de 20 de julio de 2015, sobre delegación de competencias en materia de personal, por la presente vengo en disponer

PRIMERO : Que de conformidad con lo establecido en la Instrucción 3/2017 del Director General del SERVEF relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el programa de iniciativa social en colaboración con corporaciones y en el marco de la Orden 8/2016, de 7 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, rectificada por la Orden 10/2017, de 8 de mayo 7/2017, de 10 de abril de la Consellería de Economía Sostenible, convocatorias de 21 de junio de 2017 y de 23 de junio de 2017, rectificadas por la de 25 de octubre de 2017, se presente oferta de empleo en el centro SERVEF de Villajoyosa, para la contratación, una vez dictadas las resoluciones de concesión de las subvenciones propuestas, de los siguientes trabajadores:

- EMCORD/2017/346/03: Personas en situación de desempleo de larga duración . 8 Peones a jornada completa durante 6 meses.
- EMCORP/2017/475/03: Personas desempleadas de al menos 30 años de edad. 3 Acompañantes de personas mayores o dependientes, a jornada completa durante 7 meses.

SEGUNDO: Designar ,como representantes del Ayuntamiento en su calidad de entidad beneficiaria de las subvenciones, para participar en la prebaremación de las personas preseleccionadas por SERVEF y en la posterior comisión de baremación que tendrá lugar en el Centro SERVEF de



empleo de Villajoyosa, en la fecha que se señale en la oportuna convocatoria, a los siguientes funcionarios:

D. Anselmo Ballester Pérez, que actuará como Presidente.
Dña. Rosario Tellado Carmona, que actuar como Secretaria.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Instrucción 3/2017 del Director General del SERVEF relativa al procedimiento de selección, las personas preseleccionadas por SERVEF, serán citadas en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, donde deberán aportar la siguiente documentación:

Original y fotocopia:

- a) Impreso de autobaremación, firmado por la persona preseleccionada.
- b) DNI.
- c) Libro de Familia.
- d) Certificado de convivencia, en su caso.
- e) Justificante de ingresos de la persona seleccionada y de los miembros de la unidad familiar: declaración de la renta de 2016 o, en caso de que no estuviera obligado a presentarla, certificación de los ingresos por parte de la Agencia Tributaria para dicho ejercicio o autorización para su consulta. En el caso de existir menores sin ingresos, declaración responsable de tal circunstancia. El SERVEF pondrá en su web, los modelos correspondientes.
- f) Certificado del grado de discapacidad.
- g) Resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos en el caso de mujer víctima de la violencia de género o doméstica.
- h) Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social de la persona preseleccionada.
- i) Vida laboral y contratos de trabajo que acrediten la experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación.
- j) Acreditación de la formación complementaria o de prácticas formativas relacionadas con el proyecto.
- k) Acreditación de la competencia lingüística de valenciano e idiomas comunitarios.

La no comparecencia del preseleccionado, supondrá su exclusión del proceso.

La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder al candidato.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado de Personal en la ciudad y fecha indicadas ante mí el Secretario Accidental, que doy fe.

